

## ORDENA REINTEGRO DE FONDOS DECRETO ALCALDICIO Nº 287.-

Quillón, Enero 20 de 2015.-

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

## VISTOS:

- 1. Memorándum N° 017 de fecha 19.01.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 2. Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 14.03.2014, que aprueba el Convenio del programa **Fortalecimiento OMIL**;
- 3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado:
- 5. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
- 6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío;
- 7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado `por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

## DECRETO:

- ORDENESE el reintegro de fondos excedentes del año 2014, al SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, Cuenta Bancaria 91701723, del Banco Estado, en relación al Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, por un valor de \$ 303.- (trescientos tres pesos), de acuerdo a Cláusula Vigesimoprimero.
- 2. **REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

VPM/ovg Distribución:

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

- DIDECO

- ARCHIVO SECMU